



Finance

THE CITY OF NEW YORK
DEPARTMENT OF FINANCE
nyc.gov/finance

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE STAR BÁSICO Y MEJORADO (Desgravación impositiva escolar) EXENCIONES IMPOSITIVAS A LA PROPIEDAD

1. ¿QUÉ ES STAR?

STAR es el programa de desgravación impositiva del Estado de Nueva York que reduce los impuestos a la propiedad a las residencias primarias ocupadas por los propietarios. Existen dos niveles de beneficios STAR – STAR Básico y STAR Mejorado.

2. ¿QUIÉN REÚNE LOS REQUISITOS PARA STAR?

Para calificar para la reducción de STAR, debe tener una propiedad que use como su residencia primaria (ver la pregunta número 3). Para STAR Básico, este es el único requisito. STAR Básico no tiene límites de ingreso o edad. Para calificar para STAR Mejorado, debe tener una propiedad que use como su residencia primaria y tener 65 años o más. Además, el ingreso anual total de todos los propietarios de la propiedad debe ser de \$74.700 o inferior.

3. ¿QUÉ ES UNA “RESIDENCIA PRIMARIA”?

Su residencia primaria es típicamente el hogar que usted ocupa la mayor parte del año y, por lo general, el lugar donde vota y donde está registrado su automóvil. Si tiene más de una propiedad, sólo su residencia primaria podrá recibir una reducción impositiva de STAR. Se les podrá pedir a los solicitantes de STAR que prueben su “residencia primaria” y, en el futuro, certifiquen que la propiedad continúa siendo su lugar de residencia primaria.

4. ¿PUEDO TENER BENEFICIOS DE STAR POR MÁS DE UN HOGAR?

No. Sólo un hogar puede ser su residencia primaria.

5. ¿TODOS LOS PROPIETARIOS DE UNA PROPIEDAD TIENEN QUE USAR LA PROPIEDAD COMO SU RESIDENCIA PRIMARIA PARA CALIFICAR PARA STAR?

No. Usted debe mencionar a todos los propietarios en la solicitud, pero sólo uno de los propietarios tiene que usar la propiedad como su residencia primaria para calificar para los beneficios.

6. ¿CUÁN INFERIOR SERÁ EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD QUE PAGARÉ SI TENGO LA REDUCCIÓN DE STAR?

El nivel del beneficio de STAR lo establece anualmente el Estado, según el tipo de propiedad que usted posea. Por ejemplo, para cada año fiscal comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio, los propietarios de propiedades Clase 1 (es decir, hogares de 1, 2 y 3 familias y algunos condominios) ahorraron aproximadamente \$200 en impuestos a la propiedad si tenían la reducción de STAR Básico y aproximadamente \$380 si tenían la reducción de STAR Mejorado. El beneficio depende del nivel establecido por el Estado.

Este documento es exclusivamente orientativo.

Todas las solicitudes de exenciones están sujetas a revisión en conformidad con las leyes impositivas sobre bienes inmuebles del Estado de Nueva York.

7. ¿CÓMO SOLICITO STAR?

Puede imprimir una solicitud de STAR Básico o Mejorado que se descarga del sitio Web del Departamento de Finanzas en nyc.gov/STAR. Si no tiene acceso a Internet, llame al 311 para pedir una solicitud por correo.

Antes de presentar la solicitud, el Departamento de Finanzas sugiere que verifique sus registros de evaluación en línea para asegurarse de que ya no posea la reducción impositiva de STAR. Un sorprendente promedio de 50% a 60% de los solicitantes de STAR ya tienen la reducción STAR. Visite nyc.gov/soa para conocer su último Extracto de Cuenta y ver si tiene algunas exenciones impositivas. O llame al 311 y pídale que lo busquen por usted.

8. ¿CUÁL ES LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD? ¿CUÁNDO SE REDUCIRÁN MIS IMPUESTOS?

La solicitud de STAR Básico y Mejorado se debe presentar antes del 15 de marzo. Las solicitudes que se reciban antes de esa fecha (o el siguiente día hábil) y se aprueben obtendrán una reducción en los impuestos a la propiedad a partir del 1 de julio del siguiente año fiscal.

Los propietarios de cooperativas de viviendas también recibirán una reducción impositiva a partir del 1 de julio. Sin embargo, las oficinas administrativas reciben un informe del Departamento de Finanzas cada mes de noviembre que desglosa las exenciones totales por departamento / unidad. Por este motivo, la administración de las cooperativas no podrá rembolsar la reducción impositiva a los propietarios de cooperativas de viviendas individuales hasta noviembre, como mínimo. Queda a criterio de la compañía administrativa cómo asignar los ahorros impositivos a los accionistas individuales.

9. ¿TENGO QUE VOLVER A PRESENTAR UNA SOLICITUD TODOS LOS AÑOS?

- STAR Básico: No. Una vez que se aprobó su solicitud de STAR, no tiene que volver a presentarla, a menos que se mude a una nueva residencia primaria. Sin embargo, si tiene STAR Básico y está cumpliendo 65, deberá completar una solicitud por separado de STAR Mejorado.
- STAR Mejorado: No. Los beneficiarios de STAR Mejorado no tienen que volver a presentar una solicitud y actualmente no deben brindar un Extracto de Ingresos Anuales.

Enviar las solicitudes completas por correo antes del 15 de marzo a:
NYC Dept. of Finance, STAR Exemption, PO Box 3120,
Church St. Station, NYC 10008-3120.
Conserve una copia de su solicitud para sus registros.